



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F., 19 de agosto de 2008.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100043408**, presentada el día 8 de julio de 2008.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 8 de julio de 2008 se recibió la solicitud número 1117100043408, por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

"solicito me informe los donativos y/o aportaciones hechos, desglosando monto, beneficiario y objeto de la donación, así como los convenios o documentos que soportan el acto de autoridad respectivo, de enero de 1994 a junio del 2008" (sic)

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fechas 28 y 30 de julio de 2008, la Unidad de Enlace procedió a turnar la solicitud de acceso a la información señalada en el Resultando Primero de la presente resolución a las Unidades Administrativas denominadas Dirección de Recursos Financieros, Dirección de Servicios Estudiantiles y Dirección de Recurso Materiales y Servicios, del Instituto Politécnico Nacional, mediante los oficios número AG-UE-01-08/918, AG-UE-01-08/919 y AG-UE-01-08/956, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- A través del oficio Núm. DSE/2470/2008 de fecha 6 de agosto de 2008, la Dirección de Servicios Estudiantiles, comunicó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional lo siguiente:

"...Al respecto le informo que esta Dirección a mi cargo no realiza donativos de ningún tipo" (sic)

CUARTO.- Mediante el oficio número DRF/2179/2008 de fecha 7 de agosto de 2008, la Dirección de Recursos Financieros, del Instituto Politécnico Nacional, señaló a la Unidad de Enlace que:

"...Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección a mi cargo, no se encontró información respecto a dicha solicitud" (sic)

QUINTO.- Por medio del oficio No. DRMyS/03955/2008 de fecha 7 de agosto de 2008, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Politécnico Nacional, indicó:

"...Al respecto y con la finalidad de dar respuesta a la solicitud en tiempo y forma, me permito informar a usted que derivado de la búsqueda realizada en los expedientes que obran en esta Dirección, se envía informe de los donativos hechos por el Instituto, desglosando el beneficiario, objeto y valor del inventario de la donación así como, copias de los documentos (42 fojas) que soportan el acto de autoridad respectivo, correspondiente a los años 1999, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.

En cuanto, a los años 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 2000, 2001, 2007 y 2008 no se encontró en los archivos alguna información referente a donativos y/o aportaciones hechos" (sic)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción I, II, III y IV



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 y 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 8 de su Reglamento, y habiéndose cerciorado que es **INFORMACIÓN PÚBLICA** la referente a los Donativos y/o Aportaciones hechos, su monto, beneficiario y objeto de la donación, así como la documentación que soporta dicho acto de autoridad respecto a las años 1999, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, se **DA ACCESO** al particular a la misma, que consta de **42 fojas útiles**, impresas por uno de sus lados.

TERCERO.- Que este H. Comité de Información al instruir el procedimiento para la gestión de la presente solicitud de Acceso a la Información, dentro de los archivos y registros de las Unidades Administrativas denominadas Dirección de Recursos Financieros, Dirección de Servicios Estudiantiles y Dirección de Recursos Materiales y Servicios, todas del Instituto Politécnico Nacional, respecto de la información precisada en el Resultando Primero de la presente resolución, correspondiente a los Donativos y/o Aportaciones hechos, su monto, beneficiario y objeto de la donación, así como la documentación que soporta dicho acto de autoridad respecto a los años enero de **1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 2000, 2001, 2007 a junio de 2008**, y en virtud de la contestación de las Unidades Administrativas, como se puede apreciar en los Resultandos Cuarto, Quinto y Sexto de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, se declara la **INEXISTENCIA** de la Información requerida por el particular, en los archivos y registros de esta Casa de Estudios.

CUARTO.- Con apoyo en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma como **INEXISTENTE** la información solicitada por el particular, misma que quedó precisada en el Considerando Cuarto de la presente resolución, en los archivos y registros de las Unidades Administrativas del Instituto Politécnico Nacional.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 y 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 8 de su Reglamento, se tiene como **INFORMACIÓN PÚBLICA** la señalada en el Considerando Segundo de la presente resolución, solicitada por el particular a esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular y que quedó debidamente precisada en el Considerando Cuarto de la presente resolución. Por no existir dentro de los archivos y registros de las Unidades Administrativas del Instituto Politécnico Nacional.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 49, 52 de su Reglamento, se da



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

ACCESO al particular a la información precisada en el Considerando Segundo de la presente resolución la cual consta de **42 Fojas útiles**, impresas por uno de sus lados, dígamele que podrá disponer de ella, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de los derechos correspondientes.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 80 de su Reglamento.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

SEXTO.- Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 51 y 78, fracción III de su Reglamento.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.


Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz
Presidente del Comité de Información


Lic. Rodrigo Martínez Sandoval
Titular del Órgano Interno de
Control en el Instituto Politécnico
Nacional


Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace